



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2021-MPH

Huaral, 05 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente Administrativo N° 06178 del Sindicato de Obreros Municipales, SOMUN - Huaral, Informe N° 841-2021-MPH/GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos Informe N° 1030-2021-MPH/GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva de los servidores públicos, cautelando su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacífica de conflictos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° y 42° de la Constitución Política del Perú.

Que, a través de la Resolución N° 157-2021-MPH de fecha 03 de junio de 2021, se reconoce a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de la Provincia de Huaral - SOMUN HUARAL, para el periodo del 15 de febrero de 2021 al 14 de febrero de 2023, de acuerdo a la Constancia de Inscripción Automática, expedida en fecha 02 de marzo de 2021 por la Sub Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 06178 representantes del Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN - Huaral), ponen en conocimiento que en Asamblea de fecha 07 de abril de 2021, se ratificó a los representantes de Base y se formó la comisión negociadora para continuar el pliego petitorio.

Que, a través del Informe N° 841-2021-MPH/GAF/SGRH la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que en el presente caso, la comisión negociadora estará compuesta por cinco (05) integrantes, quienes representan a 100 + 1 trabajadores sindicalizados al SOMUN- Huaral. En ese sentido, deriva los actuados a fin que se otorgue el reconocimiento a la Comisión Negociadora del Sindicato de Obreros, SOMUN - Huaral. Asimismo, en Informe N° 1030-2021-MPH/GAF/SGRH, ratifica la conformación de la Comisión Negociadora encargada del Pliego de Reclamos presentado para el año 2021.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huaral y del Sindicato de Obreros Municipales de Huaral SOMUN, con el objeto de llevar a cabo la negociación colectiva respecto del Pliego de Reclamos, presentado para el año 2021; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL:

TITULARES

Gerente Municipal – Representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá.
Gerente de Administración y Finanzas
Sub Gerente de Recursos Humanos

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2021-MPH

Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

SUPLENTES

Gerente de Asesoría Jurídica
Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad
Sub Gerente de Presupuesto
Gerente de Seguridad Ciudadana
Gerente de Fiscalización y Control

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE HUARAL (SOMUN):

TITULARES:

DNI

Sr. Alan Magno Tamara Cueva – Secretario General	43968288
Sra. Angela Susana Gómez Flores – Secretario de Defensa	44588325
Sr. Lucio Benito Pinedo Romero – Secretario de Organización	15954714
Sr. Luis Enrique Pachas Casca – Representante de base	15751221
Sr. Daniel David Quispe Chipana – Representante de base	19901028

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Negociadora conformada en la presente Resolución, se encargará de evaluar y proponer las fórmulas de arreglo a los puntos del Pliego Petitorio presentado, debiendo velar que los acuerdos que se logren como consecuencia de la negociación colectiva, no transgredan el marco normativo que la regula.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE